

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – SENA
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: REFORZAMIENTOS ESTRUCTURALES SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

CONVOCATORIA No. PAF-SENA-I-185-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 8 DEL CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS DEL META UBICADO EN VILLAVICENCIO.”

INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES A EL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

De conformidad con lo establecido Subumeral 10, del numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), del SUBCAPÍTULO III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia y en el cronograma de la convocatoria modificado mediante adendas Nos. 1 y 2, los interesados contaban con la oportunidad de presentar observaciones al informe de evaluación económica y de asignación de puntaje (orden de elegibilidad), hasta las 5:00 p.m. del cuatro (4) de enero de 2023.

Cumplido el traslado enunciado, no se presentaron observaciones, sin embargo el día 5 de enero de 2023, se recibió en el correo de la convocatoria, la siguiente observación extemporánea, frente a la cual se procederá a dar respuesta en los siguientes términos:

Asunto: PAF-SENAE-I-185-2022 solicitud restitución puntaje

Fecha: jueves, 5 de enero de 2023, 4:26:07 p.m. hora estándar de Colombia

De: ANUAR TUFIC OBEID TOVAR

A: convocatorias_at@findeter.gov.co

Datos adjuntos: ANUAR TUFIC OBEID TOVAR.PDF

Observación

Buenas tardes.

En mi condición de integrante del proponente CONSORCIO SENAR en el proceso PAF-SENAE-I-185-2022, solicito la devolución de los puntos descontados en el informe de evaluación publicado el 3 de enero de 2023, donde findeter fundamenta dicho descuento debido a una denuncia penal en mi contra, la cual desconozco y como prueba de ello, adjunto certificación expedida por la Fiscalía General de la Nación, que es la entidad competente para este tipo de casos, donde no se refleja ningún tipo de proceso penal activo en mi contra.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

**ANUAR TUFIC OBEID TOVAR
CC 92.536.821**



****RAD S****
Radicado No. *RAD_S*
Oficio No. DAUITA-20310-*OFICIO*
F_RAD_S
Página 1 de 2

Sincelejo sucre Enero 05 de 2023.

SEÑOR
ANUAR TUFIC OBEID TOVAR
anuarob@hotmail.com

ASUNTO: Respuesta solicitud de información
Radicado Orfeo:

Respetado **ANUAR TUFIC OBEID TOVAR**.

La Dirección de Atención al Usuario, Intervención Temprana y Asignaciones – Dirección Seccional Sucre, procede a responder su solicitud formulada en ejercicio del derecho de petición, precisando que, conforme a las funciones asignadas en el artículo 3 - parágrafo primero de la Resolución No. 01194 del 11 de noviembre de 2020ⁱ, consultados los sistemas misionales SPOAⁱⁱ y SIJUFⁱⁱⁱ a nivel nacional y utilizando como criterio de búsqueda los datos exactos aportados en su solicitud con el nombre de **ANUAR TUFIC OBEID TOVAR**, identificado con cedula de ciudadanía 93448366 figuran registros de vinculación a procesos penales como con la siguiente información:

NÚMERO NOTICIA	700016001037201701149
DELITO	OMISION DEL AGENTE RETENEDOR O RECAUDADOR ART. 402 C.P
SECCIONAL FISCALIA	DIRECCIÓN SECCIONAL DE SUCRE
UNIDAD FISCALÍA	UNIDAD CONTRA LA EFICAZ Y RECTA IMPARTICION DE JUSTICIA – SINCELEJO
DESPACHO	Fiscalía 02
ESTADO	INACTIVO
EMAIL	michel.gomez@fiscalia.gov.co

En el mismo sentido es necesario advertir que la presente respuesta **no constituye certificación** en virtud del artículo 3.3 del Decreto Ley 4057 de 2011, que establece la obligación de la Policía Nacional-Ministerio de Defensa Nacional de llevar los registros delictivos, de identificación nacional, al igual que expedir los certificados judiciales y el artículo 131 de la Ley 1955 de 2019 por medio del cual se crea el Registro único de decisiones judiciales en materia penal y jurisdicciones especiales, administrado por la Policía Nacional.

En consideración a que la información que se otorga por el presente es extraída de los sistemas misionales los cuales son alimentados manualmente por servidores adscritos a los despachos, en caso de requerir ampliarla, aclararla, solicitar copias o descartar homonimia, debe dirigirse al Despacho referido, a la Dirección Seccional correspondiente. Adicionalmente podrá conocer otros detalles de la noticia criminal en nuestro sitio web en el siguiente link: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/servicios-de-informacion-al-ciudadano/consultas/consulteestadodesudenuncia>.



No. CERTIFICADO SG-2021006322

GRUPO DE PETICIONES DE INFORMACIÓN SOBRE PROCESOS PENALES.
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL USUARIO,
INTERVENCIÓN TEMPRANA Y ASIGNACIONES.
AVENIDA CALLE 24 No. 52-01 Edificio C PISO 3 BOGOTÁ D.C. CÓDIGO POSTAL 111321
CONMUTADOR: 5702000 EXTS 12747
www.fiscalia.gov.co





****RAD S****

Radicado No. *RAD_S*
Oficio No. DAUITA-20310-*OFICIO*
F_RAD_S
Página 2 de 2

Así mismo, se indica que la información otorgada debe ser manejada de acuerdo con los principios rectores del artículo 4 del Título II de la Ley 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", señalando que la Entidad no se hace responsable por el uso indebido que haga de la misma ante terceros para conceder o negar derechos.

Esta comunicación tiene vigencia y validez únicamente en la fecha y hora en la cual se efectúa la consulta. (05/01/2023 11:30 AM)

Nota: El resultado de esta consulta no incluye los datos registrados en SIJYP^{iv}. En caso de requerir esta información podrá solicitarla a la Dirección de Justicia Transicional al email: fisjefjyp@fiscalia.gov.co.

De esta forma, se da respuesta a su petición en los términos de los artículos 13 y 14 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), modificados por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y Decreto Legislativo 491 de 2020 Art. 5 "Ampliación de términos para atender las peticiones".

Cordialmente.

FIRMA SERVIDOR QUE PROYECTA LA RESPUESTA
Dirección de Atención al Usuario, Intervención Temprana y Asignaciones

Anexo (s): Sin anexos.
Consultó y Proyectó:
MARIA DEL CARMEN CABALLERO - ASISTENTE DE FISCAL I – SECCIONAL SUCRE

ⁱ Resolución 01194 de 2020 " Por medio de la cual se crea un grupo de trabajo para tramitar las peticiones de información sobre vinculación a procesos penales, adscrito a la Dirección de Atención al Usuario, Intervención Temprana y Asignaciones"

ⁱⁱ Sistema Penal Oral Acusatorio en el que se registran las noticias criminales por hechos ocurridos en vigencia de la Ley 906 de 2004 a partir del año 2005 a la fecha, y las investigaciones que se adelantan bajo el Procedimiento de la Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia.

ⁱⁱⁱ Sistema de Información Judicial de la Fiscalía en el que se registran las noticias criminales por hechos ocurridos en vigencia de la Ley 600 de 2000 y anteriores

^{iv} SIJYP Sistema de información de Justicia y Paz que registra los procesos de la Ley 975 de 2005



No. CERTIFICADO SG-2021006322

GRUPO DE PETICIONES DE INFORMACIÓN SOBRE PROCESOS PENALES.
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL USUARIO, INTERVENCIÓN TEMPRANA Y ASIGNACIONES.
AVENIDA CALLE 24 No. 52-01 Edificio C PISO 3 BOGOTÁ D.C. CÓDIGO POSTAL 111321
CONMUTADOR: 5702000 EXTS 12747
www.fiscalia.gov.co



En la calle y en los territorios

[9 V]



Respuesta:

Se informa al interesado que, de conformidad a lo establecido en inciso doce del sub-numeral 11 del numeral 3.1.1. de los términos de referencia, los parámetros para la aplicación del descuento por denuncias para el proceso de selección de la referencia, es el siguiente:

“11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.

(...)

*Se descontarán **VEINTE (20) PUNTOS**, al proponente frente al cual Findeter o los Patrimonios Autónomos hayan formulado denuncia penal por presuntos hechos punibles que se hayan presentado en procesos de contratación adelantados por la Entidad y en los cuales él haya participado como proponente plural o singular. En el evento de existir más de una denuncia instaurada por FINDETER, por cada una se descontarán DIEZ (10) PUNTOS adicionales.”*

Conforme con lo anterior, para el descuento de este factor se requiere la formulación de Findeter de denuncias penales por presuntos hechos punibles presentados en desarrollo de procesos de contratación. Así las cosas, y en vista de que Findeter formuló tres (3) denuncias penales por presuntos hechos punibles a ANUAR TUFIC OBIED TOVAR integrante del proponente CONSORCIO SENAR en desarrollo de las convocatorias 1.PAF-MENII-O-014-202, radicado FA-11-001-2021-46331 NUC 110016102465202103795 de fecha 29/04/2021; 2. PAF-DAPREII-O-020-2021 radicado 110016102465202103914 de fecha 30/04/2021 y 3. PAF-DAPREII-O-022-2021, radicado FA-11-001-2021-47326 NUC 110016101603202104719 de fecha 3/05/2021; el evaluador aplicó los descuentos a la oferta económica de acuerdo con la regla de los términos de referencia transcrita.

Teniendo en cuenta lo expresado y de conformidad al derecho de la igualdad que le asiste a todos los proponentes de las convocatorias a los cuales se le realizan los descuentos pertinentes con ocasión a lo establecido, se realizó la correspondiente disminución de puntaje en su evaluación económica.

Ahora bien, desde la publicación de la convocatoria en la página web de la entidad, los interesados conocieron los requisitos de participación, inhabilidades, conflictos de interés, causales de rechazo, evaluación de las ofertas y los descuentos contemplados en el factor de cumplimiento de contratos anteriores, especialmente, el referido a formulación de denuncia penal por presuntos hechos punibles que se hayan presentado en procesos de contratación adelantados por la Entidad, los cuales no fueron objeto de observaciones por parte de los posibles proponentes y declararon conocer y aceptar en la carta de presentación de la propuesta.

Por tal razón, frente a su solicitud de que se restituya los puntos descontados en el informe de evaluación publicado el 3 de enero de 2023, no se accede a su requerimiento y se mantiene el resultado de la evaluación económica.

Para constancia, se expide a los doce (12) días del mes de enero de 2023.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – SENA
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

Asunto: PAF-SENAE-I-185-2022 solicitud restitución puntaje
Fecha: jueves, 5 de enero de 2023, 4:26:07 p.m. hora estándar de Colombia
De: ANUAR TUFIC OBEID TOVAR
A: convocatorias_at@findeter.gov.co
Datos adjuntos: ANUAR TUFIC OBEID TOVAR.PDF

Buenas tardes.

En mi condición de integrante del proponente CONSORCIO SENAR en el proceso PAF-SENAE-I-185-2022, solicito la devolución de los puntos descontados en el informe de evaluación publicado el 3 de enero de 2023, donde findeter fundamenta dicho descuento debido a una denuncia penal en mi contra, la cual desconozco y como prueba de ello, adjunto certificación expedida por la Fiscalía General de la Nación, que es la entidad competente para este tipo de casos, donde no se refleja ningún tipo de proceso penal activo en mi contra.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

ANUAR TUFIC OBEID TOVAR
CC 92.536.821



****RAD_S****

Radicado No. *RAD_S*

Oficio No. DAUITA-20310-*OFICIO*

F_RAD_S

Página 1 de 2

Sincelejo sucre Enero 05 de 2023.

SEÑOR
ANUAR TUFIC OBEID TOVAR
anuarob@hotmail.com

ASUNTO: Respuesta solicitud de información
Radicado Orfeo:

Respetado **ANUAR TUFIC OBEID TOVAR.**

La Dirección de Atención al Usuario, Intervención Temprana y Asignaciones – Dirección Seccional Sucre, procede a responder su solicitud formulada en ejercicio del derecho de petición, precisando que, conforme a las funciones asignadas en el artículo 3 - parágrafo primero de la Resolución No. 01194 del 11 de noviembre de 2020ⁱ, consultados los sistemas misionales SPOAⁱⁱ y SIJUFⁱⁱⁱ a nivel nacional y utilizando como criterio de búsqueda los datos exactos aportados en su solicitud con el nombre de **ANUAR TUFIC OBEID TOVAR**, identificado con cedula de ciudadanía 93448366 figuran registros de vinculación a procesos penales como con la siguiente información:

NÚMERO NOTICIA	700016001037201701149
DELITO	OMISION DEL AGENTE RETENEDOR O RECAUDADOR ART. 402 C.P
SECCIONAL FISCALIA	DIRECCIÓN SECCIONAL DE SUCRE
UNIDAD FISCALÍA	UNIDAD CONTRA LA EFICAZ Y RECTA IMPARTICION DE JUSTICIA – SINCELEJO
DESPACHO	Fiscalia 02
ESTADO	INACTIVO
EMAIL	michel.gomez@fiscalia.gov.co

En el mismo sentido es necesario advertir que la presente respuesta **no constituye certificación** en virtud del artículo 3.3 del Decreto Ley 4057 de 2011, que establece la obligación de la Policía Nacional-Ministerio de Defensa Nacional de llevar los registros delictivos, de identificación nacional, al igual que expedir los certificados judiciales y el artículo 131 de la Ley 1955 de 2019 por medio del cual se crea el Registro único de decisiones judiciales en materia penal y jurisdicciones especiales, administrado por la Policía Nacional.

En consideración a que la información que se otorga por el presente es extraída de los sistemas misionales los cuales son alimentados manualmente por servidores adscritos a los despachos, en caso de requerir ampliarla, aclararla, solicitar copias o descartar homonimia, debe dirigirse al Despacho referido, a la Dirección Seccional correspondiente. Adicionalmente podrá conocer otros detalles de la noticia criminal en nuestro sitio web en el siguiente link: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/servicios-de-informacion-al-ciudadano/consultas/consulte-estadodesudenuncia>.



No. CERTIFICADO SG-2021006322

GRUPO DE PETICIONES DE INFORMACIÓN SOBRE PROCESOS PENALES.
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL USUARIO,
INTERVENCIÓN TEMPRANA Y ASIGNACIONES.
AVENIDA CALLE 24 No. 52-01 Edificio C PISO 3 BOGOTÁ D.C. CÓDIGO POSTAL 111321
CONMUTADOR: 5702000 EXTS 12747
www.fiscalia.gov.co





****RAD_S****

Radicado No. *RAD_S*
Oficio No. DAUITA-20310-*OFICIO*
F_RAD_S

Página 2 de 2

Así mismo, se indica que la información otorgada debe ser manejada de acuerdo con los principios rectores del artículo 4 del Título II de la Ley 1581 de 2012, "*Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*", señalando que la Entidad no se hace responsable por el uso indebido que haga de la misma ante terceros para conceder o negar derechos.

Esta comunicación tiene vigencia y validez únicamente en la fecha y hora en la cual se efectuó la consulta. **(05/01/2023 11:30 AM)**

Nota: El resultado de esta consulta no incluye los datos registrados en SIJYP^{iv}. En caso de requerir esta información podrá solicitarla a la Dirección de Justicia Transicional al email: fisjefjyp@fiscalia.gov.co.

De esta forma, se da respuesta a su petición en los términos de los artículos 13 y 14 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), modificados por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y Decreto Legislativo 491 de 2020 Art. 5 "Ampliación de términos para atender las peticiones".

Cordialmente.


FIRMA SERVIDOR QUE PROYECTA LA RESPUESTA
Dirección de Atención al Usuario, Intervención Temprana y Asignaciones

Anexo (s): Sin anexos.

Consultó y Proyectó:

MARIA DEL CARMEN CABALLERO - ASISTENTE DE FISCAL I – SECCIONAL SUCRE

ⁱ Resolución 01194 de 2020 " Por medio de la cual se crea un grupo de trabajo para tramitar las peticiones de información sobre vinculación a procesos penales, adscrito a la Dirección de Atención al Usuario, Intervención Temprana y Asignaciones"

ⁱⁱ Sistema Penal Oral Acusatorio en el que se registran las noticias criminales por hechos ocurridos en vigencia de la Ley 906 de 2004 a partir del año 2005 a la fecha, y las investigaciones que se adelantan bajo el Procedimiento de la Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia.

ⁱⁱⁱ Sistema de Información Judicial de la Fiscalía en el que se registran las noticias criminales por hechos ocurridos en vigencia de la Ley 600 de 2000 y anteriores

^{iv} SIJYP Sistema de información de Justicia y Paz que registra los procesos de la Ley 975 de 2005



No. CERTIFICADO SG-2021006322

GRUPO DE PETICIONES DE INFORMACIÓN SOBRE PROCESOS PENALES.
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL USUARIO,
INTERVENCIÓN TEMPRANA Y ASIGNACIONES.
AVENIDA CALLE 24 No. 52-01 Edificio C PISO 3 BOGOTÁ D.C. CÓDIGO POSTAL 111321
CONMUTADOR: 5702000 EXTS 12747
www.fiscalia.gov.co

